


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 3.751

# LEY 3751

3 artículos

*Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ley 3751*

CAPÍTULO III Escuelas..... 14.608.786:66 ..... 3

*LEY 3751*

*EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE*

*LEY*

ARTÍCULO 1°. Fíjase el Presupuesto General de gastos ordinarios de la Honorable Legislatura, de la Administración y de las Escuelas, en la suma de pesos setenta y cinco millones ciento cincuenta y seis mil setecientos ochenta y siete con cuarenta y un centavos moneda nacional, para el período comprendido entre los meses de Mayo a Diciembre inclusive del año económico de 1923, distribuidos en los siguientes capítulos:

CAPÍTULO III

Escuelas..... 14.608.786:66

ARTÍCULO 2°. Los gastos que se mencionan en el artículo anterior serán abonados con los siguientes recursos:

RECURSOS ORDINARIOS

Contribución territorial, saldo que resulta hechas las deducciones del 37% para escuelas, municipalidades, patronato de menores, de acuerdo con las leyes de valuación, 30 de Octubre de 1911 y 4 de Agosto de 1913..... 13.230.000

Impuesto a la Producción agropecuaria, saldo que resulta hechas las deducciones que marcan las siguientes leyes..... 4.788.000

Impuesto al Comercio e Industrias, saldo después de hechas las deducciones ordenadas por las citadas leyes..... 5.911.483:30

Impuesto por licencias al expendio de alcoholes, naipes y tabacos saldo por el antecedente expresado..... 2.450.000

Impuesto al consumo de bebidas alcohólicas, naipes, tabacos y perfumes, menos el 10% que se declara renta escolar..... 10.369.919:04

Impuesto de caminos, menos el 30% para las municipalidades..... 2.100.000

Impuesto de patentes fijas..... 3.212.264:71
Impuesto de boletos de marca..... 123.950
Impuesto de papel sellado y justicia..... 14.000.000
Canalización y drenaje..... 50.000
Recursos de años anteriores..... 4.500.000
Multas por impuestos..... 350.000
Recursos de escuelas..... 19.642.814:67
Total de recursos ordinarios 80.378.431:72
RECURSOS EXTRAORDINARIOS
Pavimentación de la Capital 400.000
Contribución de afirmados 1.500.000
Obras de salubridad de La Plata 1.200.000
Edificación Escolar 420.000
Producido de la rambla de Mar del Plata 400.000
Patronato de Menores, ley 30 de Octubre de 1911 223.760,15
Producido del Ferrocarril al Meridiano Quinto 2.500.000__
Total de recursos extraordinarios 6.643.760,15
RECURSOS ESPECIALES
Caja Popular de Ahorros (Gastos, intereses
y rentas generales) 1.210.480
Arrendamientos de tierras 600.000
Arrendamientos de lagunas 100.000
Venta de tierras 150.000
Producido del telégrafo 550.000
Producido del Boletín Oficial 250.000
Censo Ganadero 150.000
Descuento por edificación 6.000
Letras vencidas 100.000
Para sueldos y gastos de las oficinas
del Registro Civil de la Capital y campaña
(deducción a las Municipalidades) 894.586,66
Total de recursos especiales 4.011.066,66
RESUMEN GENERAL
Recursos ordinarios 80.378.471,72
Recursos extraordinarios 6.643.760,15

Recursos especiales _ 4.011.066,66

Total general de recursos 91.533.258,53

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la Ciudad de La Plata, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos veintitres.

NOTA: Los Anexos de la presente Ley no se encuentran digitalizados. Dado que los mismos constan de mas de 100 fojas, lo invitamos a acercarse a nuestra Biblioteca (sita en la Casa Central

de Boletín Oficial - calle 3 esquina 523 de Tolosa,

La Plata

en el horario de 8 a 13), donde se encuentra archivado el original de dicha norma en “formato papel” para consultar su texto y –eventualmente- fotocopiar la parte que necesite del mismo.

VEREDICTA LEYES

*Ley 3751. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).